



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3141/2013**

**VISTO:**

Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Río Grande ha celebrado el Acta Acuerdo del 21 de enero de 2013, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; que las partes acuerdan compatibilizar en la fiscalización de los servicios de transportes de pasajeros, cargas y vehículos particulares, dentro de sus respectivas jurisdicciones; que a los fines de aplicar la presente Acta Acuerdo, las actas de infracciones que labre la Provincia serán elevadas al Juzgado de Faltas Municipal de Río Grande, con copia al Municipio;

que las actas que labre el Municipio a los transportistas o empresas con habilitación o permiso provincial, se remitirá copia a la Dirección Provincial de Tránsito y Transporte para su conocimiento en forma mensual;

que el total de lo recaudado en concepto de multas labradas por la Dirección de Tránsito y Transporte, Policía Provincial y/o de los operativos conjuntos de alcoholemia, será destinado en un 100% a solventar los gastos referentes al funcionamiento y demás adquisiciones necesarias por parte del área denominada "Prevención y Protección Ciudadana" de acuerdo a lo estipulado en el Acta Acuerdo que se adjunta a la presente.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Art. 1º) RATIFIQUESE** en todos sus términos el Acta Acuerdo del 21 de enero de 2013 suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Municipio de Río Grande y que fuera Registrado bajo el N° 8387 el 05 de febrero de 2013, y que fuera aprobado y ratificado por Resolución Municipal N° 0360/2012 y que se adjunta a la presente.

**Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MAYO DE 2013.**

**Fr/OMV**

  
ALEJANDRO M. DEANES  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

  
YAM R. BOYADJIAN  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

ASUUTO N° 070/13



ES COPIA FIEL

Maidana Lorenza Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno

### Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

05 FEB. 2013

**VISTO:** El Expediente 600/2013.

El Trámite N° 3130/2013 de fecha 05/02/2013, emitido desde la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo 21/01/2013, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Dr. Gustavo ZANONE, DNI N° 16.101.102, en su carácter de Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, "ad referéndum" de la Sra. Gobernadora de la Provincia, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que los mencionados acuerdan compatibilizar en la fiscalización de los servicios de transportes de pasajeros, cargas y vehículos particulares, dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la mencionada Acta Acuerdo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

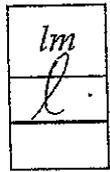
Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta Acuerdo 21/01/2013, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Dr. Gustavo ZANONE, DNI N° 16.101.102, en su carácter de Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, "ad referéndum" de la Sra. Gobernadora de la Provincia, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 600/2013.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0360 /2013



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
FECHA: **29 MAY 2013**  
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

**OSVALDO M. VILLEGAS**  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

**HECTOR R. GARAY**  
Concejal F.P.V.  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

**C.P. Paulino B.J. Rossi**  
Secretario de Gobierno

**MAURICIO E. OYARZO**  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante  
Río Grande-TDF

**Prof. Gustavo Adrián Melella**  
Intendente

**ALEJANDRO G. NOGAR**  
Concejal V.P.  
Concejo Deliberante

**MARÍA L. COLAZO**  
Concejal Bloque P.P.  
Concejo Deliberante

**MIRIAM R. BOYADJIAN**  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante  
Río Grande-TDF

**ESTEBAN MARTÍNEZ**  
Concejal Bloque P.P.  
Concejo Deliberante  
Río Grande-TDF

**MARCELO GUILLEN**  
Concejal U.C.B.  
Concejo Deliberante  
Río Grande-TDF

ES COPIA FIEL

Maidina Morena Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno

0360



Gobierno de la Provincia de  
Tierra del Fuego Antártida e  
Islas del Atlántico Sur



Municipio de Río Grande  
TIERRA DEL FUEGO  
REPUBLICA ARGENTINA

ACTA ACUERDO.-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, representada en este acto por el C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. N° 26.563.502, en su carácter de Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Gustavo Adrián Melella, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado el "**MUNICIPIO**", por una parte, y por otra parte, la **PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, representada en este acto por el Dr. Gustavo Zanone, D.N.I. N° 16.101.102, en su carácter de Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, "ad referéndum" de la Sra. Gobernadora Farn. María Fabiana Ríos, con domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante la "**PROVINCIA**", convienen en celebrar la presente acta acuerdo, la cual se encontrará regida por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El "**MUNICIPIO**", y la "**PROVINCIA**", acuerdan mediante la presente, compatibilizar en la fiscalización de los servicios de transportes de pasajeros, cargas y vehículos particulares, dentro de sus respectivas jurisdicciones.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan mantener un intercambio recíproco de la información necesaria para la facilitación de trámites administrativos a favor del contribuyente.

**TERCERA:** A los fines de aplicar la presente acta acuerdo, y para una correcta aplicación del mismo, el "**MUNICIPIO**" y la "**PROVINCIA**" facultan como autoridad de aplicación a la Dirección Provincial de Tránsito y Transporte, como el organismo provincial que llevará a cabo los objetivos propuestos, conjuntamente con la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, de pendiente de la Secretaría de Gobierno del "**MUNICIPIO**".

**CUARTA:** Las actas que labre la "**PROVINCIA**" a través de la Dirección Provincial de Tránsito y Transporte por transgresiones a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, como así Decretos Reglamentarios, Leyes Provinciales y Ordenanzas Municipales, sus complementarias y modificatorias que ordenan el tránsito, serán elevadas mensualmente al Juzgado Municipal de Faltas de la Municipalidad de Río Grande, dentro de las 24 horas de labradas, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 2859, con copia de las actuaciones a la Subsecretaría de Gestión Ciudadana del "**MUNICIPIO**".

**QUINTA:** Cuando por el cumplimiento de la presente sean verificados transgresiones a las normas, citadas por parte de un transportista o empresa con habilitación o permiso provincial, el "**MUNICIPIO**" a través de los inspectores dependientes de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana,

SVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
FECHA: 29 MAY 2013  
CERTIFICADO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

HECTOR R. GARRA  
Concejal F.P.  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

ESTEBAN MARTINE  
Concejal Bloque P.U.  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

ES COPIA FIEL

Maidana, Sofía Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno

0360

labrará actas de comprobación y remitirá copia de todo lo actuado a la Dirección Provincial de Tránsito y Transporte para su conocimiento en forma mensual.

**SEXTA:** A los fines de implementar la presente acta acuerdo, y para una correcta aplicación de la misma, el "MUNICIPIO", proveerá a la Dirección Provincial de Tránsito y Transporte de la Provincia, de talonarios de actas de comprobación, debidamente identificados y numerados correlativamente de los que se dejará constancia en actas labradas a tal efecto. Dichas actas de comprobación, una vez confeccionadas, deberán de ser remitidas al Juzgado Municipal de Faltas a sus efectos y en el plazo indicado en la cláusula CUARTA de la presente.

**SEPTIMA:** La "PROVINCIA" a través de los inspectores de la Dirección Provincial de Tránsito y Transporte pone a disposición del "MUNICIPIO" el personal y equipamiento para el control de alcoholemia, destinado a los operativos conjuntos dentro de la jurisdicción municipal. La utilización del instrumental, determinación de horarios y lugares de trabajo de los operativos de control dentro del ejido urbano, estará a cargo del "MUNICIPIO" con la asistencia de personal policial, médico y de la Dirección Provincial de Tránsito y Transporte.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que el total de la recaudación en concepto de multas labradas por la Dirección Provincial de Tránsito y Transporte, Policía Provincial y/o de los operativos conjuntos de alcoholemia, será destinado en un **100 %.-(CIENTO POR CIENTO)** a solventar los gastos referentes al funcionamiento y demás adquisiciones necesarias por parte del área denominada "Prevención y Protección Ciudadana", creada mediante la Ordenanza Municipal N° 2916. En relación a los montos recaudados y destinados a tales efectos, serán considerados como tales los montos abonados por los infractores por presentación espontánea en el Juzgado Administrativo de Faltas, quedando excluidos del presente sistema, aquéllas que deban de cobrarse mediante la vía judicial ejecutiva. Los montos que se liquiden a favor del solventamiento de dicha área municipal, serán depositados en una cuenta corriente N° 142893 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente al **MUNICIPIO**.

**NOVENA:** La "PROVINCIA" y el "MUNICIPIO" a través de sus respectivas, a través de sus respectivas autoridades competentes convienen consensuar y compatibilizar criterios en la adecuación de las normas de aplicación vigente, referidas al tránsito y al transporte -en coincidencia con las normas y demás procedimientos nacionales a fin de armonizar en su conjunto- siempre que estas no lesionen las legislación Local y Nacional.

**DECIMA:** Una vez ratificados el presente convenio por los titulares del Poder Ejecutivo de la "PROVINCIA" y del "MUNICIPIO", los representantes designados quedarán facultados para suscribir actas complementarias cuando así convenga para el mejor desarrollo de las tareas derivadas del objeto de la presente.

**UNDECIMA:** El presente convenio comenzará a regir una vez cumplimentados todos los pasos administrativos que culminen con la aprobación definitiva del mismo, y tendrá una vigencia de dos (02) años, renovable automáticamente a su vencimiento por igual periodo si cualquiera de las partes no denuncia su rescisión con una anticipación de treinta (30) días, mediante notificación fehaciente en los domicilios fijados en el prefacio de la presente.

**DUODÉCIMA:** Se deja expresa constancia que tanto la "PROVINCIA" y el "MUNICIPIO", previo acuerdo de partes, podrán ampliar, limitar o modificar los alcances del presente convenio, o celebrar otros que sean consecuencia de los fines propuestos a lo largo de la presente.

SVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE TF

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
FECHA: 29 MAY 2013  
CERTIFICADO: que el presente documento es copia fiel de su original al que he confrontado.

MAGRICIO A. GARAY  
Concejal F.P.V.  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

MAGRICIO E. OYARZÚN  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

ESTEBAN MARTÍN  
Concejal Deliberante  
Río Grande

VILLEN

0360

**DECIMOTERCERA:** A todos los efectos legales las partes constituyen domicilios en: la "PROVINCIA": San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia; y el "MUNICIPIO" en: calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande.

**DECIMOCUARTA:** Frente a cualquier controversia que pudiere surgir por motivo de la interpretación y/o ejecución del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualesquier otra competencia.

Leído que fuera por las partes, y en prueba de conformidad de las condiciones expuestas, se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de <sup>Enero</sup> de 2013.

C.P. Paulino B.J. Rossi  
Secretario de Gobierno

MARCELO A. GUILLEN  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante  
Río Grande-TDF

ESTEBAN MARTINEZ  
Concejal Bloque P.J.  
Concejo Deliberante  
Río Grande-TDF

ES COPIA FIEL

Maidana Dorena Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno

MARIA LEOLAZO  
Concejal Bloque P.P.  
Concejo Deliberante  
Río Grande-TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante  
Río Grande-TDF

ALEJANDRO G. NOGAR  
Concejal V.P.  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF -

MAURICIO E. OYANZO  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante  
Río Grande-TDF

HECTOR R. GARAY  
Concejal F.P.V.  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF -

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
FECHA: 29 MAY 2013  
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F.



**Municipio de Río Grande**  
Tierra del Fuego

COPIA FIEL

Paulina Rossi  
Secretaria de Gobierno

Río Grande, 08 JUN. 2013

**Visto:**

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El proyecto de Ordenanza referente a ratificar el Acta Acuerdo suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Municipio de Río Grande registrado bajo el N° 8387, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 28 de mayo de 2013 y,

**Considerando**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Promulgar bajo el N° 3141/13 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 28 de mayo de 2013, referente a ratificar el Convenio de Cooperación suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Municipio de Río Grande registrado bajo el N° 8387.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

**DECRETO MUNICIPAL N° 0479 /13**

e.l.

C.P. Paulino B.J. Rossi  
Secretario de Gobierno

*Gustavo Adrián Mabella*  
INTENDENTE